

GENERALIDADES DE LAS DENUNCIAS A PRESENTAR ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA DEL CINVESTAV.

01

CUALQUIER PERSONA PODRÁ PRESENTAR UNA DENUNCIA POR PRESUNTAS VULNERACIONES COMETIDAS POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA.

02

SE PUEDEN PRESENTAR DENUNCIAS ANÓNIMAS, SIEMPRE Y CUANDO LA PERSONA DENUNCIADA SEA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

03

LAS DENUNCIAS SE PUEDEN PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE HUBIEREN REALIZADO LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS.

04

SE PUEDEN PRESENTAR LAS DENUNCIAS DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DE ÉTICA, VÍA TELEFÓNICA, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE EL FORMULARIO PUBLICADO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CINVESTAV.

<https://cinvestav.mx/Utilidades/Solicitudes/ctl/RegistrarReporte/mid/3396/sid/73>

05

LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN. NOMBRE DE LA PERSONA DENUNCIANTE (EN CASO DE ANÓNIMATO, UN DATO DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN), DATO DE CONTACTO PARA SER NOTIFICADO, NOMBRE O DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA Y NARRACIÓN CLARA DE LOS HECHOS INCLUYENDO CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA

PRIMERA FASE

01

PRIMER CONTACTO. ASESORÍA PARA DETECTAR PRESUNTAS VULNERACIONES, ORIENTACIÓN E INFORMES SOBRE EL PROCESO, REQUISITOS Y ELABORACIÓN DEL ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA.

02

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA. A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DESCRITOS EN LAS GENERALIDADES DE LAS DENUNCIAS A PRESENTAR ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA DEL CINVESTAV.

***NO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA ADMITIR DENUNCIAS, LA FALTA DE PRUEBAS O TESTIGOS.**

03

REGISTRO DE LA DENUNCIA. SE REGISTRA EN PLATAFORMA Y SE ASIGNA NOMENCLATURA FORMAL A LA DENUNCIA.

04

PREVENCIÓN. EN CASO DE QUE HAGA FALTA UN REQUISITO MÍNIMO DE ADMISIÓN O LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS NO CONTenga LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y/O LUGAR, SE SOLICITARÁ AL DENUNCIANTE, SUBSANE LA DEFICIENCIA.

05

ANÁLISIS DE LA DENUNCIA. SE NOTIFICA A LA PERSONA DENUNCIANTE EL INGRESO DE LA DENUNCIA ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y SE SOMETE EL ASUNTO A ANÁLISIS ANTE EL PLENO DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA ACORDAR SI SE TRAMINA O EXISTIESE UNA INADMISIÓN.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA

SEGUNDA FASE

01

ADMISIÓN DE LA DENUNCIA. UNA VEZ EVALUADO EL ASUNTO, SE DARÁ TRÁMITE O NO A LA DENUNCIA, ESPECIFICANDO LOS MOTIVOS DE LA INADMISIÓN SI FUESE EL CASO.

02

TRÁMITE. SI SE TRATASE DE DOS O MAS DENUNCIAS (MISMA PERSONA DENUNCIANTE O MISMA PERSONA DENUNCIADA) SE DARÁ ATENCIÓN POR ACUMULACIÓN.

INADMISIÓN. SI SE DECLARARÁ INCOMPETENCIA O POR NO SUBSANAR LA PREVENCIÓN

- EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ NOTIFICAR EL ACUERDO A LA PERSONA DENUNCIANTE.

03

VISTA A AUTORIDAD. EN LOS CASOS DE ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, CONFLICTO DE INTERESES O ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERESES, FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O NO GRAVES. COMITÉ DE ÉTICA DEBERÁ DAR VISTA A LA AUTORIDAD COMPETENTE SEGÚN EL CASO.

04

MEDIDAS DE PROTECCIÓN. EVALUADO EL ASUNTO Y SE REQUIERA LA EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR LA PRESUNTA VÍCTIMA O PERSONA DENUNCIANTE SE ACORDARÁ EMITIRLAS CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD, EVITAR REVICTIMIZACIÓN, IMPEDIR LA CONTINUACIÓN O REITERACIÓN DE LAS CONDUCTAS.

05

COMISIÓN. SE DESIGNARÁ UNA COMISIÓN FORMADA POR 2 O MÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA, QUIENES DARÁN ATENCIÓN, LLEVARÁN A CABO LA INVESTIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE LA DENUNCIA.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA

TERCERA FASE

01

NOTIFICACIÓN. SE NOTIFICA MEDIANTE OFICIO, LA ADMISIÓN DE LA DENUNCIA A LA PERSONA DENUNCIANTE, LA ADMISIÓN Y LAS CONDUCTAS QUE SE LE ATRIBUYEN A LA PERSONA DENUNCIADA, A TESTIGOS SE LES INFORMA QUIENES LES HAN SEÑALADO, SE NOTIFICA NOMBRAMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

***A PERSONAS INVOLUCRADAS Y TESTIGOS, SE LES INFORMA EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.**

02

INDAGACIÓN INICIAL. DENTRO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ DE ÉTICA, ESTÁN LAS DE SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, REPORTES Y/O INFORMES A TRAVÉS DE DOCUMENTOS, EVIDENCIAS, ETC. CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR O DESESTIMAR LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LA PERSONA DENUNCIANTE.

03

RESPUESTA A LA DENUNCIA. ETAPA EN LA QUE SE RECIBE LA RESPUESTA A LA DENUNCIA POR PARTE DE LA PERSONA DENUNCIADA, ASÍ COMO SUS MEDIOS PROBATORIOS Y TESTIGOS QUE SEÑALE.

04

ENTREVISTAS. SE COORDINA LA COMISIÓN CON LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL SIGUIENTE ORDEN. PRIMER ENTREVISTA CON LA PERSONA DENUNCIANTE, SEGUNDA ENTREVISTA CON LA PERSONA DENUNCIADA, Y SUBSECUENTES ENTREVISTAS CON TESTIGOS SEÑALADOS Y/O PERSONAS NO SEÑALADAS COMO TESTIGOS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS LAS CUALES, LA COMISIÓN CONSIDERE NECESARIAS PARA ESCLARECER LOS HECHOS.

05

MEDIACIÓN. POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS CON LAS PARTES INVOLUCRADAS Y MIENTRAS LOS HECHOS DENUNCIADOS SOLO AFECTEN LA ESFERA PERSONAL MÁS NO ASÍ EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SEA DE COMÚN ACUERDO LLEGAR A UNA SOLUCIÓN DE LA CONTROVERSI MEDIANTE DILIGENCIA DE MEDIACIÓN, SE LLEGARÍAN A ACUERDOS ENTRE LAS PARTES Y SE CONCLUIRÍA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA

CUARTA FASE

01

MEDIACIÓN. SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DE UNA DILIGENCIA DE MEDIACIÓN EN LA CUAL, SOLO SE ENCONTRARÁN PRESENTES, LAS PARTES INVOLUCRADAS, UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ASIGNADA Y LA PERSONA QUE TIENE EL ENCARGO DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA QUIÉN REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE MEDIADORA.

02

MOTIVO DE LA MEDIACIÓN. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SER MATERIA DE MEDIACIÓN LOS ACTOS U OMISIONES EN LOS QUE SE ESTIME LA POSIBILIDAD DE PROPICIAR SITUACIONES DE REVICTIMIZACIÓN, CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO DE CARÁCTER SEXUAL O LABORAL.

03

REGLAS DE LA MEDIACIÓN. DEBERÁ PROCURARSE FACILITAR EL DIÁLOGO Y LA ADOPCIÓN DE COMPROMISOS EFECTIVOS, EMITIÉNDOSE CONSTANCIA POR ESCRITO SOBRE LOS ACUERDOS LOGRADOS. SE INVITA A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS A REFLEXIONAR Y REALIZAR JUICIOS ÉTICOS RESPECTO A LAS CONDUCTAS IMPUTADAS.

04

OBJETIVO DE LA MEDIACIÓN. ACORDAR SOLUCIONES EN CONJUNTO QUE PONGAN FIN A LOS CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

05

ACUERDO DE MEDIACIÓN. UNA VEZ LOGRANDO OBTENER ACUERDOS, SE HACE CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ FIRMADO POR LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, LA PERSONA MEDIADORA Y EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN. SE DEBERÁ HACER DE CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA EN LA SESIÓN INMEDIATA QUE A LA QUE HAYA LUGAR, DANDO POR CONCLUIDO EL ASUNTO. COMITÉ DE ÉTICA DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE PODRÁ ACORDAR LA REAPERTURA DEL EXPEDIENTE Y EMITIR LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA

QUINTA FASE

01

VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS. UNA VEZ RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS, LOS DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS DE LA INDAGACIÓN INICIAL, LOS CUALES PUEDEN SER: DOCUMENTOS, CORREOS ELECTRÓNICOS, MENSAJES DE TEXTO, MENSAJES DE VOZ, CAPTURA DE PANTALLA DE CONVERSACIONES MEDIANTE APLICACIONES, REDES SOCIALES, VIDEOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, ETC., SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS.

02

PRUEBAS TESTIMONIALES. SE LLEVAN A CABO EN LA DILIGENCIA DE ENTREVISTA CON LAS PERSONAS QUE HAN SIDO SEÑALADAS POR LAS PERSONAS INVOLUCRADAS COMO TESTIGOS O AQUELLAS PERSONAS QUE LA COMISIÓN REQUIERA ENTREVISTAR. POSTERIOR A LAS MISMAS, SE REALIZA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECAADA EN CADA UNA DE ELLAS.

03

FINALIDAD DE LA VALORACIÓN DE PRUEBAS. SE LOGRA ACREDITAR O DESESTIMAR LOS HECHOS DENUNCIADOS.

04

EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE PRUEBAS Y SU NATURALEZA. NO ES REQUISITO DE ADMISIBILIDAD QUE LAS PARTES INVOLUCRADAS PRESENTEN PRUEBAS O TESTIMONIALES. TODAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS, DEBERÁN ESTAR RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LOS HECHOS MANIFESTADOS, DE MODO QUE PUEDAN CONSTATAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LAS QUE SE DESARROLLARON.

05

FALTA DE PRUEBAS O FALSEDAD. EN LOS CASOS EN LOS QUE EL COMITÉ DE ÉTICA TENGA CERTEZA DE QUE LOS HECHOS FUERON DENUNCIADOS CON FALTA DE VERACIDAD O DOLO, PODRÁ DIRIGIR RECOMENDACION A LA PERSONA DENUNCIANTE DE IGUAL MANERA.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA

SEXTA FASE

01

PROYECTO DE DETERMINACIÓN. ANALIZADAS LAS PRUEBAS Y DESAHOGADAS LAS TESTIMONIALES, LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA ATENCIÓN A LA DENUNCIA, ELABORARÁ EL PROYECTO DE DETERMINACIÓN.

02

CONTENIDO DEL PROYECTO DE DETERMINACIÓN. CONTIENE LOS DATOS EN GENERAL DE LA DENUNCIA, NARRACIÓN DE LOS HECHOS, DATOS DEL ACUERDO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN (EN CASO DE HABER SIDO EMITIDAS), ACTOS DE INDAGACIÓN INICIAL, ENUMERACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS PRESENTADAS Y DETERMINACIÓN, LA CUAL INCLUYE SENTIDO DE LA DETERMINACIÓN, CONCLUSIONES, VULNERACIONES ENCONTRADAS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y RECOMENDACIONES GENERALES Y/O INDIVIDUALES.

03

RECOMENDACIONES GENERALES. DIRIGIDAS A LOS DIRECTORES DE UNIDAD, TITULARES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O AUTORIDADES JERÁRQUICAS. NORMALMENTE CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN O DE MEJORA.

04

RECOMENDACIONES INDIVIDUALES. DIRIGIDAS A UNA O LAS PERSONAS INVOLUCRADAS QUE HUBIEREN VULNERADO ALGUNO O VARIOS DE LOS PRINCIPIOS, VALORES O REGLAS DE INTEGRIDAD CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA. CONTEMPLAN ACCIONES DE CAPACITACIÓN O SENSIBILIZACIÓN.

05

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES. UNA VEZ NOTIFICADAS LAS RECOMENDACIONES, COMITÉ DE ÉTICA DARÁ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO EN LA PLATAFORMA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA

DATOS DE CONTACTO

01

OFICINAS DEL COMITÉ DE ÉTICA. UBICADAS EN UNIDAD ZACATENCO. EN EL EDIFICIO DE ESPACIOS TEÓRICOS PRIMER PISO, CUBÍCULOS 4 Y 5.

02

BUZÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA. cepci@cinvestav.mx

03

VÍA TELEFÓNICA. 5557473800 EXT. 2290

04

FORMULARIO PÁGINA CINVESTAV. EL QUE ENCONTRARÁS A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

<https://cinvestav.mx/Utilidades/Solicitudes/ctl/RegistrarReporte/mid/3396/sid/73>

